



Río Cuarto, septiembre 21/2021

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Resolución C.D. N° 411/2019, se aprobó Informe Favorable sobre las Actividades Académicas bienales (2014-2015 y 2016-2017) desarrolladas por la Prof. María Eugenia ALVAREZ (DNI N° 21.998.284), ello en el marco del Régimen de Carrera Docente estatuido por Resol. C.S. N° 309/2009 y su reglamentaria Resol. C.D. N° 800/2011.

Que se ha incurrido en error involuntario al consignar el Departamento en el cual se aprueba el Informe de referencia, siendo el correcto: **Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52)**, correspondiendo en consecuencia salvar el mismo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 21 de septiembre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar establecido que en el Visto, y en el Primer Artículo de la Resolución CD N° 411/2019, en lo relativo al Departamento en el cual se aprueba el Informe Favorable sobre las Actividades Académicas bienales (2014-2015 y 2016-2017) desarrolladas por la Prof. María Eugenia ALVAREZ (DNI N° 21.998.284), deberá quedar redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“...del Dpto. de Letras (5-60)...”

DEBE DECIR:

“...del **Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52)**...”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA C.D. N° 008/2021

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 29 de septiembre de 2021, 16:18 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210929-6154bbedacbc9**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

SILVINA BEATRIZ BARROSO
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas